

VISTO:

La Nota N° S01: 0019159/2023 UADER_CYT referido al Régimen de Transición entre Planes de Estudio de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información que se dicta en la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER ; y

CONSIDERANDO:

Que en vistas a los cambios producidos en la estructura curricular, carga horaria de las asignaturas y contenidos mínimos de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información que se dicta en la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) UADER, conforme el Plan de Estudios 2023 aprobado por Resolución "CS" N° 326/23 UADER, *se genera la necesidad de un plan de transición entre planes de estudio* atendiendo a las características de las asignaturas, su régimen de cursado, aprobación, equivalencias y sistema de correlatividades, para articular gradualmente aquellos ratificados por Resolución N° 397/10 UADER (Resolución ME N° 557/22 sede Concepción del Uruguay y Resolución ME N° 3692/21 sede Oro Verde) y Resolución "CS" N° 326/23 UADER, atendiendo las trayectorias por cohorte y el grado de avance en la carrera de los/as estudiantes, en los términos de la Ordenanza "CS" N° 146 UADER.-

Que en función del análisis de los estándares de acreditación dispuestos por el Ministerio de Educación de la Nación y en base a la convocatoria nacional para acreditación de carreras de Ingeniería y Sistemas de Información ante CONEAU 2023 (RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME) conformada a tal efecto, la citada comisión de seguimiento considera propicio efectuar una adecuación del Plan de Estudio actualmente vigente en la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información que contemple los últimos avances vinculados a los sistemas de información, las nuevas demandas regionales y nacionales atinentes a este campo particular del conocimiento, así como también las recomendaciones plasmadas por la Red de Universidades Nacionales con Carreras de Informática (RedUNCI) y por la Declaración del 90° Plenario de Rectoras y Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).-



RESOLUCIÓN “CS” N° 327-23

Que se establece en 7 (siete) años el tiempo de validez del Régimen de Transición, cuya aprobación se tramita en las presentes y a partir del académico 2025 se habilitará la inscripción al Plan de Estudio 2023, instancia en que quedará sin efecto la inscripción al Plan aprobado por Resolución N° 397/10 UADER.-

Que de fs. 7 a 13 obra Resolución CD N° 418/23 FCyT mediante la que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología propone a este Honorable Consejo Superior aprobar el “Régimen de Transición entre el Plan de Estudio Licenciatura en Sistemas de Información Res. ME N° 557/22 (sede Concepción del Uruguay) - Res. ME N° 3692/21 (sede Oro Verde) y el Plan de Estudios 2023 Resolución “CS” N° 326/23 UADER.-

Que toman intervención la Sra. Decana de la Facultad de Ciencia y Tecnología, la Secretaria Académica de Rectorado y el Sr. Rector de la UADER, solicitando tratamiento y aprobación por parte de este Consejo Superior del citado plan de transición.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2023, recomienda aprobar el Régimen de Transición entre Planes de Estudios de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información que se dicta en la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de octubre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la

RESOLUCIÓN “CS” N° **327-23**

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-


Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el “Régimen de Transición entre el Plan de Estudio Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, Resolución ME N° 557/22 (sede Concepción del Uruguay) – Resolución ME N° 3692/21 (sede Oro Verde) y Plan de Estudios 2023 Resolución “CS” N° 326/23 UADER”, que agregado como anexo único forma parte de la presente resolución, conforme lo establecido por Ordenanza “CS” N° 146 UADER y los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Abogada Moreira Aliandro Mercedes
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO
RÉGIMEN DE TRANSICIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIOS
LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Facultad de Ciencia y Tecnología UADER

Plan 2023 Res. "CS" N° 326/23 UADER y Plan Res. ME 557/22 (Sede Concepción del Uruguay)/Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde)¹

Consideraciones Generales

Las variaciones introducidas en la estructura curricular y la carga horaria de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, generan la necesidad de elaborar una propuesta para la transición entre planes de estudio Res. ME 557/22 (Sede Concepción del Uruguay) Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde) y plan 2023, analizando la situación de todas las asignaturas, su régimen de cursado, aprobación, equivalencias y sistema de correlatividades.

El plan de estudio de la Licenciatura en Sistemas de Información 2023 tiene vigencia obligatoria para las y los estudiantes que ingresan a la carrera a partir del año académico 2025, instancia en que se estima contar con los avales formales correspondientes.

En este sentido, el presente régimen de transición establece criterios generales sobre los plazos de vigencia para cada plan y el régimen de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes.

Criterios Generales

El régimen de transición reconoce las siguientes situaciones diferenciadas entre los planes de estudios que es necesario contemplar:

- Organización de la estructura curricular en cuatro años de duración.
- Incorporación a la currícula obligatoria de nuevas asignaturas y supresión de otras anteriores.
- Modificaciones en las denominaciones de espacios curriculares, de contenidos mínimos, de cargas horarias, de régimen de cursada y de ubicación del año en la carrera en asignaturas de igual nombre en el plan de estudio, aprobado por Res. ME 557/22 (Sede Concepción del Uruguay) Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde).
- Reemplazo de la Tesina de Grado por un Trabajo Final en el tramo superior.
- Cambio del régimen de correlatividades.

¹ Se deja aclarado que en el año 2022 la UADER ha solicitado revisión de la Res ME 3692/21 en tanto advirtió que dicha norma contiene un error involuntario. Actualmente se espera respuesta.

Vigencia del Régimen de Transición

- Se establece en siete (07) años el tiempo de vigencia del régimen de transición, considerados a partir de la implementación del Plan de Estudio 2023.
- En el año académico 2025 se habilitará la inscripción al plan 2023, quedando sin efecto la inscripción del plan Res. ME 557/22 (Sede Concepción del Uruguay) Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde).
- A las y los estudiantes regulares de la carrera en el plan de estudio, aprobado por Res. ME 557/22 (Sede Concepción del Uruguay) Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde), se les garantizará la posibilidad de culminar sus estudios en el plan en que se inscribieron.
- Todos los plazos establecidos para la transición entre planes y para las consideraciones particulares se han analizado teniendo en cuenta el tiempo previsto por plan Res. ME 557/22 (Sede Concepción del Uruguay) Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde) para el cursado de la carrera (cinco años).
- Se garantizan los derechos adquiridos por las y los estudiantes sobre asignaturas aprobadas y asignaturas cursadas, mientras la regularidad sea válida, según Reglamento Académico vigente.

Vencido ese plazo, sólo podrán rendirse en carácter de libre y en un plazo no posterior a dos años, aquellas asignaturas que en su planificación incluyan esa condición.

- Una vez regularizada la asignatura "Tesina de Grado" correspondiente al plan Res. ME 557/22 (Sede Concepción del Uruguay) Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde), el trabajo podrá ser presentado en el plazo máximo previsto para la regularidad en la asignatura, según reglamento académico vigente.
- No podrá rendirse en condición de alumno libre el Trabajo Final.
- Para ello se implementará la transición del dictado de las asignaturas correspondientes a los diferentes diseños curriculares, a partir del primer año de vigencia del nuevo plan, según el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN "CS" N° **327-23**

Año de vigencia nuevo plan	Se dictarán asignaturas correspondientes al Plan Licenciatura en Sistemas de Información 2023	Se continuarán dictando asignaturas correspondientes al plan Licenciatura en Sistemas de Información Res. ME 557/22 (Sede C del Uruguay) Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde)
1	1º año	2º, 3º, 4º y 5º año
2	1º y 2º año	3º, 4º y 5º año
3	1º, 2º y 3º año	4º y 5º año
4	1º, 2º, 3º y 4º año	5º año
5	1º, 2º, 3º y 4º año	Se habilita posibilidad de rendir materias
6	1º, 2º, 3º y 4º año	Se habilita posibilidad de rendir materias
7	1º, 2º, 3º y 4º año	Se habilita posibilidad de rendir materias

Régimen de equivalencias entre plan de estudio Licenciatura en Sistemas de Información Plan 2023 y Res. ME 557/22 (Sede Concepción del Uruguay) - Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde)

Plan Licenciatura en Sistemas de Información 2023	Plan Licenciatura en Sistemas de Información Res. ME 557/22 (Sede C del Uruguay) Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde)	TIPO DE EQUIVALENCIA
PRIMER AÑO		
COD- 101 Álgebra Lineal y Geometría Analítica	COD- 104 Lógica y Álgebra	Equivalencia total.
COD- 102 Fundamentos de Programación	COD- 102 Fundamentos de Programación	Equivalencia total.
COD- 103 Arquitectura de Computadoras I	COD- 107 Fundamentos de Computación	Equivalencia Total
COD- 104 Derechos Humanos y Tecnología	COD- 106 Derechos Humanos y Tecnología	Equivalencia total
COD- 105 Inglés I	COD- 105 Lecto-comprensión en Inglés	Equivalencia total
COD- 106 Comunicación Oral y	_____	Sin espacio de

RESOLUCIÓN "CS" N° 327-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Plan Licenciatura en Sistemas de Información 2023	Plan Licenciatura en Sistemas de Información Res. ME 557/22 (Sede C del Uruguay) Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde)	TIPO DE EQUIVALENCIA
Escrita		equivalencia
COD- 107 Cálculo diferencial e integral	COD- 103 Cálculo Diferencial e Integral COD- 212 Ecuaciones Diferenciales Cálculo Multivariado	Equivalencia total
COD- 108 Taller de Programación	COD- 102 Fundamentos de Programación	Equivalencia total
COD- 109 Sistemas y Organizaciones	COD- 101 Sistemas y Organizaciones	Equivalencia total
COD- 110 Arquitectura de Computadoras II	COD- 213. Arquitectura de computadoras	Equivalencia total
SEGUNDO AÑO		
COD- 211 Matemática avanzada	COD- 104 Lógica y Álgebra	Equivalencia Total
COD- 212 Diseño de Experiencias e Interfaz de Usuarios	_____	Sin espacio de equivalencia
COD- 213 Algoritmos y Estructuras de Datos	COD- 209 Algoritmos y Estructura de Datos	Equivalencia total
COD- 214 Sistemas Operativos	COD- 316 Sistemas Operativos	Equivalencia total
COD- 215 Ingeniería de Software I	COD- 208 Ingeniería del Software I	Equivalencia total
COD- 216 Taller de Inglés II	_____	Sin espacio equivalente
COD- 217 Programación Orientada a Objetos	COD- 210 Programación Orientada a Objetos	Equivalencia total
COD- 218 Comunicaciones y Redes	Cod- 424 Comunicaciones y Redes	Equivalencia total
COD- 219 Matemática Discreta	COD- 211 Matemática Discreta	Equivalencia total

RESOLUCIÓN "CS" N° **327-23**

Plan Licenciatura en Sistemas de Información 2023	Plan Licenciatura en Sistemas de Información Res. ME 557/22 (Sede C del Uruguay) Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde)	TIPO DE EQUIVALENCIA
COD- 220 Metodología a la Investigación.	COD- 425 Metodología de la Investigación	Equivalencia total
TERCER AÑO		
COD- 321 Probabilidad y Estadística	COD- 317 Probabilidad y Estadística	Equivalencia total
COD- 322 Base de Datos I	COD- 315 Bases de Datos	Equivalencia total
COD- 323 Programación Avanzada	COD- 320 Programación Avanzada	Equivalencia total
COD- 324 Electiva I	El estudiante puede presentar cualquier optativa cursada en la carrera dentro del tramo correspondiente	Equivalencia total.
COD- 325 Ingeniería de Software II	COD- 314 Ingeniería de Software II COD- 530 Seguridad y Auditoría	Equivalencia total
COD- 326 Sistemas Distribuidos	COD- 316 Sistemas Operativos	Equivalencia Total
COD- 327 Testing QA	_____	Sin espacio equivalente
COD- 328 Fundamentos de Compiladores e Intérpretes	COD- 318 Paradigmas y Lenguajes	Equivalencia Total
COD- 329 Electiva II	El estudiante puede presentar cualquier optativa cursada en la carrera dentro del tramo correspondiente	Equivalencia total
CUARTO AÑO		
COD- 430 Ciencia de Datos	COD- 423 Bases de Datos Avanzadas	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos según plan de cátedra vigente.

RESOLUCIÓN "CS" N° 327-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Plan Licenciatura en Sistemas de Información 2023	Plan Licenciatura en Sistemas de Información Res. ME 557/22 (Sede C del Uruguay) Res ME 3692/21 (Sede Oro Verde)	TIPO DE EQUIVALENCIA
COD- 431 Aspectos Sociales y Profesionales	COD- 319 Ética profesional	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos según plan de cátedra vigente.
COD- 432 Base de Datos II	COD- 423 Bases de Datos Avanzadas	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos según plan de cátedra vigente.
COD- 433 Computabilidad	COD- 532 Teoría de Computabilidad	Equivalencia total.
COD- 434 Electiva III	El estudiante puede presentar cualquier optativa cursada en la carrera dentro del tramo correspondiente	Equivalencia total
COD- 435 Trabajo Final	_____	No se otorga equivalencia de acuerdo a Art 17 Reglamento Académico vigente.
COD- 436 Sistemas Inteligentes	COD- 422 Inteligencia Artificial	Equivalencia total
COD- 437 Programación Concurrente y Sistemas Paralelos	COD- 428 Computación Avanzada	Equivalencia total
COD- 438 Seguridad Informática	COD- 530 Seguridad y Auditoría	Equivalencia Total
COD- 439 Gestión de Recursos	COD- 51 Administración de Recursos	Equivalencia total
COD- 440 Electiva IV	El estudiante puede presentar cualquier optativa cursada en la carrera dentro del tramo correspondiente	Sin espacio equivalente

